

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0647-OF

Quito, D.M., 21 de agosto de 2019

Asunto: Segunda insistencia de solicitud de información referente a la Resolución C21 del Concejo Metropolitano Pinar Alto- Osorio

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Uriarte Salvador
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Señorita Abogada
Marianella Irigoyen
Secretaria de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento con fecha 04 de junio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Resolución C 21-2019 que dispone en su Artículo 1 que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad coordine la elaboración de un programa de reparación integral que deberá incluir lo solicitado en el oficio circular No. 14, de fecha 03 de julio de 2019 que cita:

"En referencia a los acuerdos llegados en la Mesa de Trabajo convocada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad el día 20 de junio del presente, para delinear acciones para el cumplimiento al Art. 1 de la resolución C021-2019 referente al evento suscitado el 22 de marzo del presente en el sector del Pinar Alto, y acogiendo la normativa vigente, específicamente el contenido en el Código Orgánico del Ambiente. Libro Séptimo: De la Reparación Integral de Daños Ambientales y Régimen

21 AGO 2019 13:39

21 AGO 2019

SECRETARÍA GENERAL

Recibido por: *[Firma]*

Fecha y Hora: 21 AGO 2019 13:55

AGENCIA METROPOLITANA EN CONTROL SECRETARÍA GENERAL

Número de Trámite:

Fecha de Ingreso: 21 AGO 2019

Número de Fojas: -2- CD: 14:21

Responsable: *[Firma]* Suministrar:

*Oblicuosa T1
Jahol
23/08/19
1/3*

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0647-OF

Quito, D.M., 21 de agosto de 2019

Sancionador. Título I: De la Reparación Integral de Daños Ambientales. Art. 292 (...), emitan dentro del ámbito de sus competencias se remita a la brevedad posible, un informe en formato impreso a esta secretaría y en formato digital (...) con la siguiente estructura:

1. *Diagnóstico del evento según el ámbito de sus competencias*
2. *Contingencia, mitigación y corrección del evento*
3. *Remediación y restauración en el sector afectado e infraestructura municipal existente;*
4. *Compensación e indemnización a las familias afectadas*
5. *Seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas que garanticen la no repetición.*
6. *Conclusiones y recomendaciones*

Adicionalmente, comunico que mediante correo electrónico enviado con fecha 29 de julio de 2019, a los delegados de sus respectivas dependencias se realizó la primera insistencia para el envío de la información citada anteriormente sin que hasta la fecha se haya recibido comunicación alguna.

Con este antecedente, me permito insistir en que la información solicitada sea enviada de manera urgente hasta el 22 de agosto de 2019.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Edgar Hernán Luna González
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0647-OF

Quito, D.M., 21 de agosto de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Gabriela Arellano Mera	ngam	SGSG-DMGR-AT	2019-08-20	1
Revisado por: Jorge Patricio Ordoñez Obando	jpoo	SGSG-DMGR-AT	2019-08-21	SP
Aprobado por: Edgar Hernán Luna Gonzalez	EHLG	SGSG-DMGR	2019-08-21	HLG

